



39268



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 646-2023-GRL-GR.

Belén, 6 de noviembre del 2023

Visto; el Oficio N° 4314-2023-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 27 de setiembre de 2023, adjuntando la Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, solicitando el reconocimiento a los miembros de la nueva Junta Directiva del Sub Comité de Administración de Fondo del Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", siendo modificada por la Resolución Directoral N° 175-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 28 de setiembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2022-GRL-GR, de fecha 11 de febrero de 2022, se reconoce la conformación del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", que actualmente se encuentra vigente;



Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, que resuelve en su artículo primero, reconocer a los integrantes del Sub Comité de Administración y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



Que, con Oficio N° 4314-2023-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", solicita la emisión de Resolución Ejecutiva Regional, mediante el cual se le reconozca a la Nueva Junta Directiva del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo, de los Trabajadores del Hospital Regional de Loreto, por un periodo a partir del 08 de noviembre de 2023 hasta el 07 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 053-2023-CAFAE-GOREL-T, de fecha 29 de agosto de 2023, se emite Opinión Técnica sobre el reconocimiento del SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto, señalando que es necesario reconocer su constitución y conformación para el periodo indicado;

Que, con Oficio N° 4413-2023-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 06 de octubre de 2023, el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", remite la Resolución Directoral N° 175-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 28 de setiembre de 2023, que modifica la Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023;



Que, la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dentro de los cuales se ha modificado el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, quedando de acuerdo al siguiente texto: los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus competencias.



Gestión de Servicios Sociales



CERTIFICADO ORIGINAL
FECHA 06 NOV 2023

[Handwritten signature]



SELVINA TENAZO A AREVALO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 646 -2023-GRL-GR.

Belén, 6 de noviembre del 2023



02	Sra. SELVINA LAO VALLES	Miembro	05217429
03	Sra. LILA ENCARNACION HERNANDEZ LOPEZ	Miembro	05269447



Que, mediante Oficio N° 053-2023-CAFAE-GOREL-T, de fecha 29 de agosto de 2023, el CAFAE Sede Pliego, manifiesta que mediante Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, se constituyó el Sub CAFAE del Hospital Regional de Loreto para el periodo bianual desde el 08 de noviembre de 2025 hasta el 07 de noviembre de 2023, a fin de asegurar la continuidad y vigencia del Sub CAFAE-HRL, y siendo requisito para formalizar su inscripción en la SUNARP, resulta necesario reconocer su constitución y conformación para el periodo indicado, en tal sentido, corresponde a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica merituar la documentación que obran en el expediente y proyectar la respectiva resolución ejecutiva regional de reconocimiento;



Que, en conclusión, la aprobación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB-CAFAE) se justifica por encontrarse a derecho, dado que el actual comité del SUB CAFAE según la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2022-GRL-GR, de fecha 11 de febrero de 2022, reconoce la conformación y vigencia del actual SUB-CAFAE, hasta el 07 de noviembre de 2023, por lo que, correspondería tomar cargo a los nuevos integrantes del SUB-CAFAE, designados por la Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Directoral N° 175-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 28 de setiembre de 2023, por el periodo de dos (02) años de desde el 08 de noviembre de 2023, hasta el 07 de noviembre de 2025, esto el concordancia con el artículo 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, y los artículos 7° y 9° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo y Estímulo del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 423-2006/MINSA, dado son el órgano permanente y autónomo encargado de la administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, con sujeción a las normas generales y específicas establecidas por las disposiciones legales vigentes, así como a las señaladas en su Reglamento Interno, teniendo como fin primordial asistir a los trabajadores pertenecientes al régimen del Decreto Legislativo N° 276, el reconocimiento de los integrantes del SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", está respaldada por normativas específicas que regulan su funcionamiento, y se ajusta al principio de legalidad, asegurando la actualización y rotación de los miembros del comité cada dos (02) años y la formalización en los Registros Públicos, lo que contribuye a una administración adecuada de los fondos destinados a la asistencia y el estímulo de los trabajadores;



Que, estando al Informe Legal N° 868-2023-GRL-GGR-GRAJ; y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;



06-NOV-2023 Original
Fecha: 06/11/2023

Adelina Tenazca Arevalo

DELINA TENAZCA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
CODIFICACION DE LEYES DEL LORETO



Gestión de Servicio Social

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 646-2023-GRL-GR.

Belén, 6 de noviembre del 2023

entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances; siendo así, el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece, en el artículo 1°, - Concepto de acto administrativo, inciso 1.2.1 que los actos de administración interna de las entidades públicas, están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas expresamente lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N°028- 81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo de las Entidades;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que, mediante Resolución del Titular del Pliego, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo; constituido por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá ; el Director de Personal o quine haga sus veces, quien ejercerá las funciones de Secretario, el Contador General o quine haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, precisando que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) será de dos años;

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, en su artículo 6°, precisa que un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, será integrado por: Un representante Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; El Director del Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; El contador General o quien haga sus veces y Tres trabajadores en representación de los trabajadores del Organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todo sus miembros realizados en el mismo día; eligiéndose al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 423-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo y Estimulo del Ministerio de Salud, donde establece en sus artículos 7° y 9°, que los miembros que integren el comité serán renovados cada dos (02) años y durante dicho periodo sus miembros desempeñen sus funciones en forma Ad-Honoren, esto en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;





Gestión de Servicio Social



CERTIFICA Que es copia del original
FECHA 06 NOV 2023
ADRIANA TERESA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO



Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°646 -2023-GRL-GR.

Belén, 6 de noviembre del 2023

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES Y SUB CAFAES de las entidades Públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estimulo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, suscrito por el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" donde en su artículo primero resuelve, reconocer a los integrantes del Sub Comité de Administración y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" a partir del 08 de noviembre de 2023 hasta el 07 de noviembre de 2025, la misma que está conformada por nueve (09) integrantes entre titulares y suplentes, de la siguiente manera:



INTEGRANTES DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Q.F. ROY ALEXANDER ALVAREZ MARREROS	Presidente	18143607
02	Abg. EILEEN VILLANUEVA PEZO	Secretaria	42852705
03	CPC. KATIA RAMOS BONZANO	Tesorera	05342241
04	Sra. MARITZA SORIA VELA	Miembro	05414242
05	Sr. HERMAN ALBERTO SEPULVEDA PEREZ	Miembro	40300890
06	Sra. ROCIO DEL PILAR NOVOA FLORES	Miembro	05292220

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Sr. GERMAN AUGUSTO VELA RODRIGUEZ	Miembro	40537402
02	Sra. SELVINA LAO VALLES	Miembro	05217429
03	Sra. LILA ENCARNACION HERNANDEZ LOPEZ	Miembro	05269447



Que, mediante Oficio N° 4413-2023-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 06 de octubre de 2023, el Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", remite la Resolución Directoral N° 175-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 28 de setiembre de 2023, que modifica la Resolución Directoral N° 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, en su artículo primero, esto en relación al Memorando N° 1210-2023-GRL-GRS-1./30.50, de fecha 04 de setiembre de 2023, quedando de la siguiente manera:



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original del 06 NOV 2023

ADRIANA AREVALO
PRESIDENTE
COLECCIÓN DE LEGISLACIÓN DEL LORETO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 646-2023-GRL-GR.

Belén, 6 de noviembre del 2023

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias", a partir del 08 de noviembre de 2023 hasta el 07 de noviembre de 2025, en virtud a lo establecido en la Resolución Directoral 157-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 21 de agosto de 2023, modificada por la Resolución Directoral N° 175-2023-GRL-GRS-L/30.50, de fecha 28 de setiembre de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y ESTIMULO (SUB CAFAE) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Mc. OSWALDO VIDEIRA PAREDES	Presidente	01161394
02	Abg. EILEEN VILLANUEVA PEZO	Secretaria	42852705
03	CPC. KATIA RAMOS BONZANO	Tesorera	05342241
04	Sra. MARITZA SORIA VELA	Miembro	05414242
05	Sr. HERMAN ALBERTO SEPULVEDA PEREZ	Miembro	40300890
06	Sra. ROCIO DEL PILAR NOVOA FLORES	Miembro	05292220

MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Sr. GERMAN AUGUSTO VELA RODRIGUEZ	Miembro	40537402
02	Sra. SELVINA LAO VALLES	Miembro	05217429
03	Sra. LILA ENCARNACION HERNANDEZ LOPEZ	Miembro	05269447

ARTÍCULO 2° .- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Arriola Iglesias", para su conocimiento y fines pertinentes, así como a todas las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional



